

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00823 00
Demandante: DAZA ORTEGÓN ABOGADOS S.A.S.
Demandado: FRANCY SARMIENTO DE MENDOZA.

Atendiendo al informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Bogotá en la providencia del 13 de septiembre de 2023,² mediante la cual revocó el auto del 19 de enero de 2023,³ que rechazó de plano la solicitud de nulidad presentado por la parte ejecutada.⁴

2.- **CORRER** traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutante de la solicitud de nulidad que hace la parte demandada⁵ (Inc. 3º art 129 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 122 exp dig.

² Dto pdf 121 Ibídem.

³ Dto pdf 65 ib

⁴ Dto pdf 58 Ib.

⁵ Ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30ac44a78d73a4f405229187537a3b0b888d2e881143ff7e6da02497e2e85fd3**

Documento generado en 23/10/2023 10:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>